



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Bucaramanga, veintiséis (26) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Radicado No. 68001400-3020-2021-00127-00

El señor **RAUL ERNESTO GUTIERREZ NIÑO** en nombre propio formula acción de tutela contra la **JUNTA REGIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ DE SANTANDER**, con el objeto que se le protejan los derechos fundamentales a la seguridad social y debido proceso consagrados en nuestra Constitución Política.

El accionante dio cumplimiento a lo establecido en el Art. 37 del Decreto 2591 de 1991, en consecuencia, con fundamento en el Art. 86 de la C.N., así como lo previsto por los artículos 14 y 37 del decreto 2591 de 1991, se admitirá la tutela.

Por lo anterior, el Juzgado Veinte Civil Municipal de Bucaramanga,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la presente acción de tutela instaurada por **RAUL ERNESTO GUTIERREZ NIÑO** contra la **JUNTA REGIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ DE SANTANDER**, a través de su representante legal y/o quien haga sus veces.

SEGUNDO: Para los fines pertinentes, y en relación con la presente ACCIÓN DE TUTELA, se dispone vincular de oficio a la **Empresa de Correos Servicios Postales Nacionales S.A - 472**, en vista de que podrían resultar afectados con la decisión.

TERCERO: CORRER TRASLADO de la presente acción de tutela y enviar copia del escrito genitor, a la accionada **JUNTA REGIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ DE SANTANDER**, a la vinculada **Empresa de Correos Servicios Postales Nacionales S.A - 472** para que en el término de dos (2) días, siguientes al recibo de la comunicación, se pronuncien sobre los hechos y pretensiones de la acción tutelar.

CUARTO: NOTIFICAR a las partes por el medio más expedito.



Comuníquese y Cúmplase¹,
CYG//

Firmado Por:

**NATHALIA RODRIGUEZ DUARTE
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 020 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c1d242797d4a1fdcd370a1c9dfcb5d229ab6c35f49e07ee07132fdae138f67db

Documento generado en 26/02/2021 02:04:07 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 035 del 01 de marzo de 2021 a las 8:00 a.m.